



“AÑO DE CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO  
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2016**

Solicitud de Registro N° 01528 del 17.02.2016  
Carretera Tambogrande – Las Lomas Km. 1077+179 mts-Dist. Tambogrande  
E.T “SUNSHINE EXPORT” S.A.C.

N° -2016-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

0 1 1 7

Piura,

23 FEB 2016

SERVICIO: PRIVADO (X)

PETICIÓN: NUEVA HABILITACIÓN DE CONDUCTORES ( X )

Mediante Solicitud de Registro N° 01528 de fecha 17 de febrero del 2016, y antecedentes en veinte (20) folios, el señor JAVIER EDUARDO ESCOBEDO OBLITAS, Gerente de la Empresa de Transportes “SUNSHINE EXPORT” S.A.C., ha solicitado la **NUEVA HABILITACIÓN DE TRES (03) CONDUCTORES**, previa selección, conforme lo establece el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017.-2009-MTC.

Se ha constatado que la Empresa de Transportes “SUNSHINE EXPORT” S.A.C., se encuentra autorizada con Resolución Directoral N° 0224-2012-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 01 de febrero del 2012, para efectuar el Servicio de Transporte Privado en el ámbito de la Región Piura.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 14 del TUPA Institucional aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 745-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR. de fecha 04 de Diciembre del 2015, adjuntándose las Licencias de Conducir B02884239, B02752212, B40605984, Certificados de Capacitación N°001958, 001966, 001957, DNI del nuevo personal, pago por derecho de tramite N° 03046847-4-X – Banco de la Nación.

Por las razones expuestas, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, **AUTORIZA**, la **Habilitación de los Conductores** solicitados por la Empresa de Transportes “SUNSHINE EXPORT” S.A.C., de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORIA</u>
PINTO CASTILLO MARCO ANTONIO	B02884239	A Tres c
ALDANA SILVA JOSE ANGEL	B02752212	A Tres c
PANTA SILUPÚ JORGE ARMANDO	B40605984	A Dos b

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el periodo de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ  
Director Regional